

# DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 331 | San Salvador, Miércoles 8 de Mayo de 1996 | NUMERO 84

## SUMARIO

<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>	
DECRETO N° 693.- Se aprueba la concesión otorgada a la Sociedad Hidroeléctrica Papaloate S.A. de C.V., por medio del Acuerdo Ejecutivo N° 17, de fecha 18 de enero de 1996, emitido por el Ramo de Economía, para establecer una planta generadora de energía eléctrica. (Acuerdo Anexo).....	Pág
Acuerdos Nos. 388-Bis, 444, 445 y 452.- Se llama a varios Diputados Suplentes, para que concurren a formar Asamblea.....	2-5
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	
Acuerdo N° 331.- Delegación de funciones en varios empleados públicos.....	5-7
Acuerdos Nos. 356 y 361.- Se encargan los Despachos de Agricultura y Ganadería y de Educación, con carácter ad-honorem, a los señores Viceministros de ambos Ramos.....	8
Acuerdos Nos. 362 y 363.- Se otorgan Condecoraciones a los señores General de División Jaime Guzmán Morales y al Coronel Julio Alberto Portillo Mancía.....	8-9
DECRETO N° 48.....	9-10
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
Escritura Pública, Estatutos de la Fundación Miramundo para el Desarrollo de la Zona Norte de Chalatenango y Decreto Ejecutivo N° 21, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus mencionados Estatutos y confiriéndoles el carácter de Persona Jurídica.....	101
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>RAMO DE HACIENDA</b>	
Acuerdos Nos. 1478, 1482, 1483, 1489, 1490, 1491, 1494, 1498, 1499, 1500 y 1501.- Transferencias de Crédito entre asignaciones presupuestarias de varios Ramos.....	10-16
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>RAMO DE EDUCACION</b>	
Acuerdo N° 06-0137.- Creación, funcionamiento y nominación del Colegio Psicopedagógico Aristotélico Guevara Valdés, ubicado en la Ciudad de Soyapango.....	17-21
<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	
<b>RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	
Acuerdo N° 234.- Se autoriza la donación de un inmueble a favor de la Diócesis de Santa Ana.....	21
<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdos Nos. 7-Dy 112-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de Notario y aumentos en la nómina respectiva.....	22
Acuerdo N° 129-D.- Se autoriza al Lic. REYNALDO ANTONIO REYES TENORIO, para que ejerza la Profesión de Abogado en todos sus ramos.....	22
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
DECRETOS Nos. 2, 3 y 4.- Ordenanzas sobre Control y Funcionamiento de Juegos Electrónicos o de Video; de Rastros Municipales; y de Saneamiento Ambiental. de la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador.....	23-27
DECRETO N° 3.- Reformas a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Cuscatancingo.....	28-29

DECRETOS Nos. 12, 13, 14, 15 y 16.- Modificaciones al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Miguel..... 29-38

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Cartel N° 286.- Declaratoria Yacente del Causante SANTOS BARRERA VALLADARES a favor de Lic. MORENA ALIDA AGUILAR DE LOPEZ.....	39
Cartel N° 287 (6481) y 288 (6630).- Subastas Públicas seguido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra los señores MANUEL DE JESUS COREAS.....	39-40
Carteles 289 (6649), 290 (6650), 291 (6651) y 292 (6652).- Reposición de Certificados de la COOPERATIVA ALGODONERA SALVADOREÑA, LIMITADA, a favor de la ASOCIACION COOP. HACIENDA EL ASTILLERO ISTA, ALFREDO DE JESUS RIVERA, HERBERT ISRAEL SALGADO CASTILLO y NORGE REMBERTO SALGADO CASTILLO, respectivamente.....	40

#### DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 279 (6480), 281 (6487) y 282 (6504).- Subastas Públicas promovidas por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA Y LA ASOC. COOP. DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS DE LOS MERCADOS DE OCCIDENTE DE R.L., contra los señores, CONCEPCION RODAS, MAURO CATALINO AVELAR MORENO y otros y TANIA YANIRA ROMERO CORONA, respectivamente.....	41-42
---	-------

#### DE TERCERA PUBLICACIÓN

Cartel N° 280 (6513).- Subasta Pública del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO).....	43
Cartel N° 273.- Título Supletorio de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a favor de SANTOS CEFERINO MENDOZA.....	44
Cartel N° 316 (7323).- Convocatoria de ARCAMAC, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a celebrarse el 24 de mayo.....	44
Cartel N° 327 (7450).- Convocatoria de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE BERLIN DE R.L., a celebrarse el 25 de mayo.....	44-45

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 6596-1v, 6618-1v, 6622-1v, 6639-1v, 6640-1v-Bis, 6648-1v, 6653-1v, 6655-1v, 6656-1v, 6607-1v, 6591-1v, 6597-1v, 6606-1v, 6646-1v, 6647-1v, 6603, 6629, 6636, 6638, 6645, 6654, 6716, 7077, 7271, 8733, 6608, 6609, 6610, 6611, 6612, 6613, 6614, 6615, 6616, 6617, 6531, 6532, 6533, 6534, 6535, 6536, 6537, 6538, 6539, 6540, 6594, 6604, 6623, 6267, 6268, 6269, 6270, 6271, 6272, 6273, 6280, 6593, 6600, 6601, 6274, 6275, 6276, 6277, 6278, 6279, 6281, 6282, 6602, 6620, 6621, 6635, 6637, 6657, 6582, 6583, 6584, 6585, 6586, 6640-C.....	46-67
--	-------

#### DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 6409, 6412, 6417, 6421, 6422, 6426, 6428, 6464, 6471, 6472, 6473, 6478, 6479, 6482, 7155, 7156, 7891, 6484, 6486, 6492, 6465, 6489, 6494-Bis, 6495, 6424, 6425, 6427, 6429, 6432, 6470-Bis, 6490, 6213, 6214, 6215, 6216, 6217, 6218, 6220, 6221, 6222, 6223, 6224, 6226, 6227, 6228, 6229, 6230, 6231, 6232, 6233, 6234, 6235, 6413, 6470, 6474, 6219, 6225, 6411, 6416, 6494, 6405, 6474-Bis, 6475, 6476, 6477, 6502-C, 8170-C.....	68-87
---	-------

#### DE TERCERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 6114, 6117, 6150, 6156, 6158, 6159, 6160, 6183, 6140, 6146, 6151, 7307, 6624, 6625, 6626, 7958, 7059, 7960, 7980-Bis, 6627, 6628, 6676, 6795, 7026, 6131, 6132, 6133, 6174, 6175, 6176, 6167, 6168, 6144, 6118, 6136, 6137, 6138, 6139, 6165, 6170, 6173, 6178, 6125, 6141, 6145, 6142, 6184, 6468-C.....	88-100
---	--------

DECRETO NUMERO 3

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE CUSCATANCINGO;

CONSIDERANDO:

- I- Que mediante Decreto Número 22 emitido con fecha 18 de Diciembre de 1992. Se creó la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES** de la Villa de Cuscatancingo, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 29 Tomo 326 de fecha 10 de Febrero de 1995.
- II- Que la Municipalidad de esta Villa dirigida por el actual Concejo, es la rectora principal de bien común local, encontrándose obligada a prestar los servicios necesarios y mejorar los que actualmente presta, haciéndose necesario para ello que su situación financiera sea bonancible a fin de cumplir a cabalidad con este cometido.
- III- Que las actuales tasas comprendidas en algunos rubros específicos de la Ordenanza no son suficientes ni acordes a la realidad económica de esta Municipalidad, ni a la importancia que reflejan esos rubros para que los interesados por lo cual, se considera necesario reformar dichos rubros y agregar aquellos que involuntariamente se hallan excluidos.
- IV- Que como consecuencia de lo expresado en los considerandos precedentes, este Concejo considera necesario actualizar las tasas pertinentes, así como de crear aquellas sanciones que se ameriten:

**PORTANTO:** En uso de sus facultades constitucionales. Art. 204 Número 1o. a lo dispuesto en los Artículos 3 Número 1o., 30 Número 4o.: y a los dispuestos en los Artículos 2,5,7 Inciso segundo. 77, 152, 153, de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo, DECRETA: Las siguientes reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales en la Villa de Cuscatancingo:

Art. 1) En el Art. 7 No. 1. Alumbrado Público, Metro lineal al Mes, queda reformado de la siguiente manera:

- |   |   |      |
|---|---|------|
| a) Con lámpara de vapor de Mercurio de 175 Watts  | ¢ | 0.90 |
| b) Con Bombillo de 100 Watts, Metro lineal al mes | ¢ | 0.75 |

Art. 2.- En Art. 7 No. 2 SERVICIO DE ASEO, queda reformado de la siguiente manera:

ASEO M<sup>2</sup> AL MES:

- |  |   |      |
|--|---|------|
| a) Empresas Industriales o Fábricas  | ¢ | 0.20 |
| b) Empresas o Casas Comerciales  | ¢ | 0.20 |
| c) Inmuebles para Habitación   | ¢ | 0.15 |
| d) Inmueble Destinado a la Prestación de Servicios Públicos, de Enseñanza Privados, Institucionales, Autónomos, Religiosas y otras no especificadas. | ¢ | 0.15 |
| e) Inmuebles Baldíos o construcción no especificada en este rubro  | ¢ | 0.15 |

B) SERVICIOS DE OFICINA.

No. 5 Licencias.- ADICIONASE LITERAL I)

- |  |   |        |
|--|---|--------|
| I) Por Renovación de Patente para la Venta de Aguardiente Envasado, Abarrotería y otros similares, al mes. | ¢ | 200.00 |
|--|---|--------|

De no efectuarse en el mes correspondiente se hará un recargo de ¢25.- por mes.

El presente Decreto entrará en Vigencia a partir del uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

JOSE MAURICIO AGUILAR GARCIA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

MARIO EDGARDO AGUILAR PALMA,  
SINDICO MUNICIPAL.

HECTOR RAMIRO LOPEZ ARGÜELLO,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JORGE ALBERTO GOMEZ HENRIQUEZ,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

ABEL NERIO MESTIZO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

HILARIO CRUZ VASQUEZ,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FRANCISCO REYES,  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

WILLIAN HERBERT NAVARRETE,  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

MANUEL DE JESUS JUAREZ,  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

VICTOR MANUEL MARTINEZ,  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

MARTIN BERRIOS ALFARO,  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO.

MARIA ORBELINA MATA,  
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO.

JORGE ALBERTO RAMIREZ NUNFIO,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

---

DECRETO No. 12.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGÜEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGÜEL,

CONSIDERANDO:

- I.- Que por Decreto No. 8 de fecha 21 de Febrero del presente año, que se publicara en el Diario Oficial para los efectos legales consiguientes, se emitió la Ordenanza Municipal de reforma del Presupuesto General Municipal, que suprime las Plazas del Personal que dentro de la privatización del servicio de aseo se identificaron como innecesarias a los objetivos de la Administración.
- II.- Que al elaborar dicha reforma se cometió el error de suprimir 32 Plazas (26 Plazas fijas y 6 Plazas por Contrato), siendo lo correcto 30 Plazas (25 Plazas fijas y 5 Plazas por Contrato).